



**SUBSECRETARIA DE  
CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**  
Oficio: SCM/089/2024  
Asunto: Se solicita condonación  
de pago de derechos  
Silao, Gto., 03 de julio de 2024.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**  
Secretario del H. Ayuntamiento de  
Salamanca, Guanajuato.  
Presente



*15:10h*

El que suscribe, **Mtro. Juan Carlos Moreno Henestrosa**, Subsecretario de Conectividad y Movilidad de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del estado de Guanajuato, y a través del presente comparezco respetuosamente para exponer:

El Gobierno del Estado de Guanajuato en el Programa de Gobierno 2018-2024 se propuso como objetivo “Detonar la cobertura e inclusión digital en Guanajuato”, para lograrlo se han desarrollado políticas y proyectos para incrementar el acceso a servicios de banda ancha lo que permitirá la democratización del internet de banda ancha.

En este sentido la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, implementará el Programa de Conectividad Digital Estatal, el cual busca a través del proyecto denominado Red Guanajuato, aumentar la capacidad de los servicios de conectividad por medio de wifi de banda ancha. El proyecto contempla generar cobertura entre otros, en planteles escolares, centros de salud, hospitales, plazas públicas etc., ubicados en los 46 municipios del Estado por lo que se llevó a cabo la contratación de la empresa PICORP S.A. de C.V. mediante contrato SICOM/RE/LP/PA/DCO/PI/02/2023-0377 para la implementación del mencionado despliegue, el cual se llevará a cabo primordialmente utilizando postes de la infraestructura del SEN.

Por lo antes mencionado, por tratarse de un programa sin fines de lucro y por ser causa de utilidad pública en esta ciudad, solicito de su valioso apoyo y consideración para que se autorice la exención o condonación del pago de derechos derivados por el despliegue de fibra óptica ya mencionada en el municipio de Salamanca, o con motivo de las construcciones o adecuaciones necesarias para el proyecto.

Fundamento lo anterior en los artículos 8, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 6, 15 inciso c) 17, 18, 19, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 83 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; artículo 130 fracción XIX, de la Ley orgánica Municipal referente a la competencia; y artículo 1, fracción I, rubro de ingreso 4100, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículo 3 fracción IV, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato.

Agradecemos de antemano su atención y consideración a esta solicitud.

Atentamente:

**LIC. JUAN CARLOS MORENO HENESTROSA**  
Subsecretario de Conectividad y Movilidad

CC.- ING. EDGARD ALEJANDRO QUIROZ SALCEDO- Director General de Conectividad Digital Estatal- Conocimiento  
CC.- LIC. FRANCISCO ROCHA BALDERAS – Asistente particular de Secretaría de Ayuntamiento de Salamanca, Gto.. Conocimiento.  
Archivo\_fcv

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD**

Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior No. 5 | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 2300  
guanajuato.gob.mx | SicomGTO